



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

En Septiembre del 2017 la Entidad aprobó la instalación de sistemas de ultrafiltración y purificación en los grifos de las cocinetas de las oficinas de la ESU para que el personal pueda consumir agua directamente brindando condiciones adecuadas de potabilidad y así reducir costos con la compra de botellones de agua para las instalaciones de la ESU.

Estos sistemas requieren mantenimiento semestral de los purificadores en:

- 4 filtros de polidem 7" de 1 micrón
- 4 filtros de polidem y carbón activado de 7"

Además de este mantenimiento, también es necesario el suministro de un purificador de agua para el personal de AVL que presta servicios desde el Edificio Bussines Plaza para que también puedan consumir agua purificada, y así continuar con la reducción de compra de botellones.

2. OBJETO:

Suministro de purificador de agua y mantenimiento de sistemas de ultrafiltración y purificación para el consumo de agua en las instalaciones de la ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Se requiere contratar un proveedor que suministre un dispensador de purificación de agua, y que adicionalmente, realice el mantenimiento preventivo a los sistemas de ultrapurificación instalados en las oficinas de la ESU.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Suministro

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Solicitud Privada de Mínima Cuantía.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:





Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la contratación, se identifica que aproximadamente el costo del suministro y mantenimiento al año es de \$654.500 IVA incluido.

7. ESTUDIO DEL MERCADO:

Se solicitó cotización a varios proveedores y se realiza un promedio del costo de la prestación del servicio como se refleja en el siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE PURIFICADOR :	270.000
MANTENIMIENTO PURIFICADORES 2 VECES AL AÑO:	280.000
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO:	\$654.500

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$654.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

7.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12010602-1 y centro de costos No 1233.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Precio.
- Prestación de servicio.
- Capacidad.
- Experiencia.

9. RIESGOS:

- Incumplimiento.
- Mal servicio.
- Expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.
- Fallas en la logística, equipos y organización para la prestación del servicio.





- Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la prestación del servicio.
- Parálisis en la prestación del servicio por el no pago o no pago oportuno de los factores que componen las prestaciones sociales (cesantías, vacaciones, intereses a las cesantías, prima de servicios)
- Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc)
- Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.).

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES:

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicio: Las acordadas en la propuesta comercial que presente con el fin de suplir la necesidad de la Entidad.





13. FORMA DE PAGO :

- La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las entregas realizadas, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato entre los impuestos, tasas y contribuciones que se generen estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO :





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La Supervisión del Contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la Entidad.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN :

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en Medellín

Cordialmente,

PAULA A. VILLAR

PAULA ANDREA VILLA RODRIGUEZ

Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

